SELLO
Publicado en tablón de anuncios electrónico 20/11/2026

Diputación Provincial de Toledo

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES A EFECTOS DE CÓMPUTOS DE PLAZOS EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO PARA EL AÑO **2026**

La presente resolución se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En virtud de la habilitación conferida por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo y de las atribuciones que sus Estatutos confiere a esta Dirección, resuelvo:

Primero.- Serán inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el registro electrónico para el año 2026, además de los sábados y domingos, los días que seguidamente se relacionan:

- 1 de enero, Año Nuevo
- 6 de enero, Epifanía del Señor
- 23 de enero, Festividad de San Ildefonso
- 2 de abril, Jueves Santo
- 3 de abril, Viernes Santo
- 6 de abril, Lunes de Pascua
- 1 de mayo, Fiesta del Trabajo
- 4 de junio, Fiesta del Corpus Christi
- 15 de agosto, Asunción de la Virgen
- 12 de octubre, Fiesta Nacional de España
- 2 de noviembre, Día siguiente a Todos los Santos
- 26 de noviembre, Aniversario Declaración Ciudad Patrimonio de la Humanidad
- 8 de diciembre, Día de la Inmaculada Concepción
- 25 de diciembre, Natividad del Señor

Segundo.- Esta resolución será publicada en el "Boletín Oficial "de la provincia de Toledo y en la sede electrónica del OAPGT.

Toledo, 4 de noviembre de 2025.-El Director General del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, Ignacio Martín Conty.

N.º I.-5523

Código de verificación: **2025.00005523**
Puede realizar la verificación del documento en **https://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**